

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería de Madrid

Por el presente aviso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la O. M. de fecha 15 de julio de 1952, sobre ordenación y defensa de las industrias agropecuarias y forestales, se abre información pública durante un plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de inserción en este periódico oficial, en relación con la solicitud de apertura de una fábrica de embutidos presentada por don Mariano García Crespo, enclavada en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 104.

El expediente objeto de la citada información se encuentra de manifiesto en el Servicio Provincial de Ganadería (Almirante, 28), en horas hábiles de oficina, durante el plazo de referencia.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Jefe del Servicio, P. A., Luz Zalduégui.
(G. C.—2.005) (O.—21.760)

CIRCULARES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «peste aviar» en este término municipal; enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 98, de 25 de abril último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—2.003)

Desarrollada la peste aviar en Villanueva de la Cañada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la barriada situada a la derecha de la carretera; sospechosa, la de la izquierda, y de inmunización, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.002)

Desarrollada la «peste aviar» en Quijorna, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamen-

to de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la barriada situada a la izquierda de la carretera; sospechosa, la de la derecha, y como de inmunización, el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.001)

Desarrollada la «peste aviar» en el Municipio de Brunete, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

Se declara zona infecta la barriada enclavada a la derecha de la carretera de San Lorenzo del Escorial; zona sospechosa, el resto del casco urbano del mencionado pueblo, y de inmunización, todo el término municipal.

A los efectos de localizar el mal con su más rápida extinción se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 277 al 280 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—2.000)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la «brucelosis» en el ganado caprino de Villamanta; enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 110, de fecha 9 de mayo de 1951.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1953.—El Gobernador Civil interino, Acacio Avia.
(G. C.—2.004)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de la variante del camino local de Guijuelo al kilómetro 33 del de Sorihuela a Avila.

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1953 se admitirán en la Sec-

ción de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.479.016,22 pesetas.

La fianza provisional, a 72.190 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.986) (O.—21.738)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

CONCURSO de las obras del proyecto de replanteo del encauzamiento de los ríos Lacara, Lacarón y Lacaroncillo (Badajoz).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 17.678,180,10 pesetas.

La fianza provisional, a 168.395 pesetas.

En concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.983) (O.—21.736)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Sección de Obras Hidráulicas

SUBASTA de las obras de saneamiento de San Bartolomé de Pinares (Avila).

ANUNCIO

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1953 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 861.694,25 pesetas.

La fianza provisional, a 17.235 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1953, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Madrid, 7 de mayo de 1953.—El Director general (Firmado).
(G. C.—1.985) (O.—21.735)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Habiendo solicitado don Ricardo Areste Yebes, domiciliado en Paracuellos del Jarama, calle Iglesia, 5, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de grava del cauce del río Jarama, en un tramo comprendido en el pilón número 5 y 7 de la kilometración del río, en término municipal de San Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta al público al precio de 22,00 pesetas metro cúbico sobre carró o camión en el lugar de la extracción, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en las Alcaldías de San

Sebastián de los Reyes y Paracuellos del Jarama, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. (A. R. 32-14.)

Madrid, 6 de mayo de 1953.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—1.982)

(O.—21.732)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

Don Manuel Caramés Gómez, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de la Hacienda Pública, Delegado de Hacienda de Madrid.

Hago saber: Que el día 28 del actual dará comienzo, a las dieciséis horas, en el Salón de Sorteos de la Lotería Nacional, sito en Alfonso XI, número 9, la subasta pública de los siguientes lotes de mercancías, procedentes de aprehensiones:

Lote 1.—Ciento veinticuatro paquetes de té de a 100 gramos, marca «Horniman»; veinte de marca «G. P.»; doce de marca «Lipton»; doce botes de mostaza «Coldman», y quince tarros de extracto de carne «Bovril», en 2.000 pesetas.

Lote 2.—Igual que el anterior, 2.000 pesetas.

Lote 3.—Igual que los dos anteriores, 2.000 pesetas.

Lote 4.—Doscientos diez paquetes de pastillas refrescantes, «Parrot Pep» y «Matador», holandesas, en 1.000 pesetas.

Lote 5.—Mil cien barras de chicle «Bazooka»; diez cajas de idem «Anglo XL»; cuarenta pastillas de «Topps», y ciento ochenta y cinco chiclets «Pal», en 6.000 pesetas.

Lote 6.—Veinte botellas whisky «Ainslie»; diez marca «Red Label»; diez marca «Red Hackle»; cuatro marca Churton; cuatro marca «Club Imperial»; cuatro marca «Grants»; dos marca «Old Crow»; dos marca «Glenvale», y dos marca «Black White», en 5.800 pesetas.

Lote 7.—Seis botellas coñac «Courvoisier» y seis marca «Boulestin», en 1.200 pesetas.

Lote 8.—Cuatrocientos frascos de laca de uña «Dura Gloss» (algo mermados), en 1.600 pesetas.

Lote 9.—Igual que el anterior, también mermados, 1.600 pesetas.

Lote 10.—Diecisiete tarros crema «Ponds V»; dieciséis idem letra L; ocho letra S; dieciséis tubos de crema «Caron», en 1.000 pesetas.

Lote 11.—Veintiocho cajas polvos «Pond» y nueve «Caron», en 750 pesetas.

Lote 12.—Tres polveras de tocador y treinta y siete de bolsillo, en 1.000 pesetas.

Lote 13.—Ciento ocho barras de labio «Pond» y setenta y dos marca «Tange», en 750 pesetas.

Lote 14.—Cincuenta tubos pasta dentífrica «Colgate» y treinta y dos de pasta jabón «Colgate» y «Palmolive», en 500 pesetas.

Lote 15.—Cuatrocientos setenta y cinco pastillas de jabón «Lux», en 2.000 pesetas.

Lote 16.—Artículos de perfumería según detalle que figura en el tablón de anuncios, en 1.000 pesetas.

Lote 17.—Diecisiete estilográficas «Imperial»; mil quinientos bolígrafos «Sharpette», y fornituras variadas de éstos, en 16.000 pesetas.

Lote 18.—Noventa y cuatro estilográficas «Parker 21»; cuarenta y siete idem «Parker Vacuum»; dos «Parker Victory»; tres «Waterman» y una «Shaffer», en 15.500 pesetas.

Lote 19.—Mil plumas imitación «Parker», 30.000 pesetas.

Lote 20.—Sesenta collares dorados; treinta pulseras doradas; seis pulseras imitación perlas; un collar y un broche imitación perlas; todos de origen fran-

cés. Diecinueve boquillas para cigarrillos; cinco cajas de filtros; dos pitilleras, y dos portacajetillas, en 2.500 pesetas.

Lote 21.—Dos navajas de afeitar «Fein Stahl» y una marca «Edaco»; cuatro máquinas de afeitar «Gillette», modelo 32, sin estuche; cinco idem modelo 24 set; cuatro idem con estuche de plexiglas; mil hojas de afeitar «Begonia», de Solingen; mil trescientas idem idem «Gillette», sobre rojo, en 1.500 pesetas.

Lote 22.—Doscientos diez lámparas para faros de automóvil, de 6 voltios, y cincuenta de 12 v., marca «Norma Granlux», en 1.300 pesetas.

Lote 23.—Ocho indicadores de freno luminosos; diez farolillos indicadores de dirección; diez plafones; cuatro indicadores luminosos; treinta elevadores de luna; dos pilotos; cuatro brazos señal; dos interruptores, y un martillo y dos paragolpes para bombear chapa, en pesetas 2.000.

Lote 24.—Cinco puentes traseros, usados, completos, para camiones de más de cinco toneladas, marca «Whitte», subastados de uno en uno, cada uno en 15.000 pesetas.

Lote 25.—Ocho direcciones de automóvil, con cruceta, nuevas; ocho árboles de transmisión largos y dos cortos, usados, en 5.000 pesetas.

Lote 26.—Una motocicleta plegable, marca «Gorky», en 6.000 pesetas.

Lote 27.—Novcientas veinte bujías «Champion», de 22 mm. y cinco mil ochocientos idem id. de 18 mm., en pesetas 50.000.

Lote 28.—Nueve mil válvulas para cámaras de aire marca «Eha», en 2.250 pesetas.

Lote 29.—Cuatro aparatos de radio «Motorola», para auto, modelo 401, números 42.255, 45.926, 46.168 y 48.642, con antena y accesorios para ser montados, en 8.000 pesetas.

Lote 29 bis.—Tres aparatos «Motorolas», modelo 401, números 35.376 y 44.634, y modelo CT-1-M, número 12.696, y accesorios, en 6.000 pesetas.

Lote 29 ter.—Un aparato radio «Philco», para auto, modelo C. S. número 69.133, en 2.000 pesetas.

Lote 29 cuarto.—Un aparato radio «Motorola», modelo 401, sin número grabado, en 2.000 pesetas.

Lote 30.—Un aparato radioreceptor, marca «Hallicrafter», modelo S 38 D, número 176.082, en 1.500 pesetas.

Lote 31.—Mil setecientos sesenta y cuatro válvulas de radio, según características que se exponen en el tablón de anuncios, en 50.000 pesetas.

Lote 32.—Veintiséis cajas de a 60 metros de película negativa «Gevaert», de 35 mm. panchromosa nitro, emulsión atrasada, pero aún utilizable, para fotografías de aficionados, en 1.625 pesetas.

Lote 33.—Doscientos carretes película fotográfica, marca «Bauchet», de a ocho exposiciones, 4 por 6 y 1/2, francesas, en 2.000 pesetas.

Lote 34.—Un aparato tomavistas «Reveré», modelo 16 y número S = 007614, objetivo «Wollensack», 1: 2 y 1/2, en 5.000 pesetas.

Lote 35.—Setenta y cinco maquinitas fotográficas «Micro 16», origen Estados Unidos, y 115 carretes con películas para las mismas, en 10.000 pesetas.

Lote 36.—Cinco kilogramos esencias variadas para fabricar compuestos (licores), según detalle que se expone en la tablilla de anuncios, fabricación nacional, en 1.000 pesetas.

Lote 37.—Cuarenta y ocho bidones de chapa, peso bruto 1.527 kilogramos, conteniendo ácido crómico (léase nota al final), en 20.000 pesetas.

Lote 38.—Cien frascos, peso bruto 200 kilogramos, conteniendo hidroquinona, y dos latas, p. b. 20 kilogramos, de revelador fotográfico (léase nota), en 20.000 pesetas.

Lote 39.—Cuarenta y seis cajas de a 50 carbones para arco voltaico (léase nota), en 2.500 pesetas.

Lote 40.—Mil ochocientos treinta y dos gruesas de botones de nácar, según detalle expuesto en el tablón de anuncios (léase nota), en 75.000 pesetas.

Lote 41.—Igual que el anterior, en 75.000 pesetas.

Lote 42.—Igual que los dos anteriores, en 75.000 pesetas.

Lote 43.—Ochenta y dos pares de medias nylon «Vogue», en 2.520 pesetas.

Lote 44.—Ochenta y un pares de medias nylon, a saber: 20 «Melko Luxe», 20 «First Quality», 21 «Crescent», 6 «Kaiser», 3 «Revele» y 2 «Smartly», colores varios, en 3.240 pesetas.

Lote 45.—Treinta y ocho pares medias «Made in England», de diferentes marcas y coloridos, en 760 pesetas.

Lote 46.—Veinticinco pares medias nylon «Melko Luxe»; treinta y tres idem id. «Sea Breeze»; veinticuatro idem id. «Peacock», diferentes tonos, en 5.000 pesetas.

Lote 47.—Veinticinco idem id. «Melko Luxe» y setenta y dos idem idem «Sea Breeze», diferentes tonos, en 5.800 pesetas.

Lote 48.—Ciento cuarenta y cuatro pares medias «Sea Breeze», 8.000 pesetas.

Lote 49.—Once metros tejido seda azul; tres retales, sumando 9,25 metros blonda negra, de 85 centímetros; ocho metros de tul negro de 3 m. ancho; quince metros tejido seda acordonado como terciopelo; veintisiete metros tejido seda blanco para blusas, y treinta y un metros seda cruda para camisas, en 4.000 pesetas.

Lote 50.—Setenta y dos metros de tul negro, en 2.000 pesetas.

Lote 51.—Cuarenta y tres metros de blonda negra en ocho retales; veinticinco metros blonda blanca en siete retales, y una pieza de 13 metros de encaje negro de 90 centímetros, en 5.000 pesetas.

Lote 52.—Doscientos ochenta y un metros de tul blanco en ocho piezas, en 8.500 pesetas.

Lote 53.—Ciento doce metros tul color rosa; ciento doce metros tul verde; veintinueve metros tul tornasolado fondo pardo; treinta y un metros tul tornasolado fondo verde, y veintisiete metros tul tornasolado fondo rosa, en pesetas 9.000.

Lote 54.—Veintidós metros en una pieza de tejido de encaje a franjas, color blanco, en 1.000 pesetas.

Lote 55.—Once pañuelos de gasa de seda; cuatro pañuelos, bordes deshinchados, de 42 centímetros; cinco idem, sin dobladillo, de 75 centímetros; siete idem, dobladillos, de 42 centímetros; setenta y siete idem id. de 50 centímetros; cincuenta y dos idem id. de 58 centímetros, y diecisiete idem id. de 90 centímetros, estampados variados, en pesetas 4.500.

Lote 56.—Doscientos setenta metros puntillas, en doce piezas, color blanco; seis negro, y seis cremas, en 1.500 pesetas.

Lote 57.—Dieciocho piezas blonda negra «Argenté», de a 4,30 metros cada una y ancho de 90 centímetros, en 7.000 pesetas.

Lote 58.—Tres juegos de combinación y braga de seda, colores malva, rosa y celeste, en 300 pesetas.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose ofertas que no cubran la tasación, ni sucesivas que sean inferiores a diez pesetas más. La adjudicación al mejor postor se hará provisionalmente, quedando hecha definitiva cuando el adjudicatario se haga cargo de la mercancía en conformidad. Cualquiera podrá adquirir las mercancías para su propio uso y consumo o para empleo en la industria que legalmente ejerza; pero, para revenderlas, deberá estar dado de alta en la Contribución Industrial que le faculte para ello.

Al ser adjudicado un lote, el adjudicatario depositará en el acto el 10 por 100, por lo menos, del importe de la adjudicación, dándosele recibo de la cantidad depositada, que será descontada luego al efectuarse la entrega de la mercancía y la liquidación.

Además del importe en que el lote fué adjudicado, satisfará los Derechos reales correspondientes, los gastos proporcionales de anuncios prorrateados, rein-

tegro de título de propiedad y el impuesto de Consumo de Lujo de aquellas mercancías que lo devenguen, cuyo tanto por ciento se dirá al tiempo de sacarla a licitación. Estos recargos y gastos habrán de ser tenidos en cuenta por los licitadores en sus ofertas.

Los adjudicatarios de lotes de válvulas de radio y aparatos receptores se presentarán con los de comprobación que estimen oportunos para cerciorarse de su buen estado. Si al hacerse cargo de las mercancías se encontrasen géneros estropeados o inútiles o tuviesen que hacer alguna reclamación, se extenderá un acta, en la que propondrán, bien la rebaja proporcional o bien la anulación de la adjudicación; acta que se elevará a resolución de la Presidencia.

Liquidada la adjudicación, recibida la mercancía y autorizada la salida de esta Delegación, no se admitirá reclamación de ninguna clase sobre su calidad, estado, peso, cuenta o medida.

Todas las mercancías han sido decomisadas, por lo que los adjudicatarios no tendrán que proveerse de licencia de importación.

El día 1.º de julio quedará expuesto al público en la tablilla de anuncios el día y las horas en que cada adjudicatario deberá personarse a retirar su lote, y cuando, por fuerza mayor, no pudiera hacerlo el día señalado, solicitará el aplazamiento para el día que él mismo señale. Los que no lo hicieran en las fechas que se les señale, decaerán de su derecho, entendiéndose que renuncian a la adjudicación y perdiendo la cantidad que hubiesen depositado.

Si por cualquier causa tuviese que suspenderse la subasta, la Presidencia anunciará la fecha y hora en que será reanudada, así como responderá a las consultas y preguntas que se le formulen.

NOTA.—Los cinco puentes traseros del lote 24, que se subastarán de uno en uno, se encuentran depositados en el Parque Móvil de los Ministerios Civiles, donde podrán ser examinados, en el segundo piso, nave de subastas, durante los días 26 y 27, de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho horas.

Los lotes 25, 26 y 27 se encuentran depositados en la Agencia de Transportes sita en el paseo de Reina Cristina, número 26, y podrán ser examinados durante las horas de trabajo de los días 26 y 27, al igual que los lotes 37, 38 y 39, 40, 41 y 42.

Madrid, a 13 de mayo de 1953.—Manuel Caramés.

(G. C.—2.014)

(O.—21.750)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número uno, a instancia de Victoriano Migueláñez Gil, contra doña Carmen Anet de Oña, sobre despido, pendiente de recurso de casación ante el Tribunal Supremo, se ha acordado en providencia de esta fecha, y en cumplimiento de oficio cartador de la Superioridad se requiera a don Victoriano Migueláñez Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, comparezca ante la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número veintitrés, con el fin de ratificarse en el escrito de desistimiento que presentó el referido actor en la Secretaría de Sala del Tribunal Supremo, desistiendo del recurso entablado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de cédula de citación y requerimiento a don Victoriano Migueláñez Gil, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, expido la presente, que firmo en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Santos Valverde.

(G. C.—1.978)

(I.—741)

Juzgado Especial de Delitos Monetarios

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Eugenio Fidalgo Salguero, con residencia, al parecer, en Tánger, calle de Velázquez, número 11, y cuyas demás circunstancias personales no constan, para que en el plazo de quince días comparezca ante el Juzgado de Delitos Monetarios en esta capital, plaza de Colón, número 4, Casa de la Moneda, a fin de ser oído en el procedimiento número 47, de 1953, que por delito monetario se sigue contra el citado por tráfico clandestino de divisas extranjeras, bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro del plazo expresado, se fallará el expediente sin ser oído el inculcado, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 7 de mayo de 1953.—José Villarias Bosch.
(G. C.—1.951) (B.—2.505)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Luis Giner Bravo, representado por el Procurador don Carlos de Zulueta, contra don Ricardo Gutiérrez Rodríguez, sobre pago de cantidad, y por haber sido declarada en quiebra la anterior, se sacan nuevamente a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día primero de junio próximo, a las doce, y por el tipo de sesenta y un mil novecientas noventa y cinco pesetas, en que han sido tasados, diferentes bienes muebles, efectos y enseres embargados a dicho ejecutado, que se encuentran en el piso octavo derecha de la casa número treinta y ocho de la avenida de José Antonio, de esta capital, cuya completa descripción consta en la diligencia de embargo y en el informe pericial obrante en autos.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

(A.—19.932)

JUZGADO NUMERO 9

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El señor don Francisco Almazán Francos, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, don Enrique Teigell Domínguez, mayor de edad, casado, arquitecto y de esta vecindad, representado por el Pro-

curador don Bienvenido Moreno y dirigido por el Letrado don Luis Domínguez de Gomara; y de otra, como demandada, doña Consuelo Cortés Jiménez, cuyas circunstancias se ignoran, por hallarse en situación de rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda dirigida por la representación de don Enrique Teigell Domínguez, contra doña Consuelo Cortés Jiménez, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de cincuenta y un mil sesenta y dos pesetas cincuenta y cinco céntimos; con expresa imposición de la totalidad de las costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada, además de notificarse en estrados, a instancia de parte, se la notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Almazán (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Manuel L. Villar (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se firma la presente en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel López Villar.—Visto bueno: El Juez, Francisco Almazán Francos.

(A.—19.927)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, por providencia dictada con esta fecha ha admitido a trámite la denuncia formulada a nombre del Doctor Louis Robert, hijo de Charles Feissly, sobre desposesión por extravío de los valores siguientes:

Noventa bonos de renta 6 por 100 de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., emisión de 1920, números: Serie A, 6.822 al 6.824, 6.840, 10.591, 20.115, 37.242, 37.243, 65.679, 70.490 al 70.492, 105.416, 117.335, 127.133, 127.134, 143.703, 148.727 al 148.734, 160.453, 169.426, 204.196 al 204.202, 225.188, 255.056, 260.781 al 260.786, 262.842, 276.103, 276.363, 276.374 al 276.380, 278.766, 288.104, 289.306, 295.697, 295.698, 303.174 al 303.177, 326.724, 326.725, 335.881, 335.882.

Serie B, 28.044, 65.079, 66.276, 68.291, 69.898, 69.991, 160.559, 162.015 al 162.019, 162.353, 162.363, 163.375, 166.275, 166.276, 314.100 al 314.103, 314.090 al 314.093, de doscientos veinticinco nominales cada uno.

Doce títulos de cinco Bonos de Caja 4 por 100, de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, S. A., emisión 1945, números 536.363 al 66, 536.369 al 72, 536.321 al 24, de doscientos cada uno.

Y por la propia providencia, se ha mandado publicar la mencionada denuncia de desposesión en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, como lo verifico por medio del presente edicto, señalándose el término de quince días, dentro del cual pueda comparecer ante dicho Juzgado a hacer uso de sus derechos el tenedor de los valores extraviados.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cumpliendo lo mandado, se expide el presente en Madrid, a veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.929)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinue-

ve, de los de esta capital, en expediente promovido por el Procurador don Aquiles Ullrich y Dotti, en nombre de don Pedro y doña Pilar Seoane Diana, sobre declaración de herederos abintestato de don Félix Diana Álvarez, natural de Oviedo, hijo de Benito y Juana, que falleció en esta capital, a la edad de ochenta años, el día ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley Procesal Civil, se hace saber el fallecimiento sin testar de dicho causante; que la herencia del mismo la reclaman sus sobrinos carnales, promoventes del procedimiento, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Acisclo Fernández.

(A.—19.925)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número trescientos cincuenta y cuatro, del pasado año, a instancia de don Pedro Lucas López, representado por el Procurador señor Moreno, contra don Pedro Carmena Estévez, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes que, como de la propiedad del demandado, le fueron embargados al mismo, consistentes en:

Una máquina de coser «Singer», número 7886090; y

Un aparato de radio marca «Triplex» de cinco lámparas y tres mandos.

Dichos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de mil seiscientos ochenta pesetas, hallándose depositados en la persona de doña Soledad Carmena Escribano, domiciliada en la calle de Aldea del Fresno, número tres, piso segundo letra D.

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate la audiencia del día veintiocho de los corrientes, y hora de las diez y media de su mañana, en la Sala audiencia del que provee, sita en la calle del Tutor, número veintisiete, piso bajo; advirtiéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la subasta que deberán guardar las prevenciones contenidas en el artículo mil cuatrocientos noventa y nueve y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H. (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—19.935)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Por el presente, y en virtud de lo acordado por Su Señoría en providencia de este día, dictada en autos de proceso de cognición seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la excelentísima señora doña María Josefa de Arteaga y Echague, contra otro y don Rodrigo Rodríguez Álvarez, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—Visto por el señor don Manuel Sánchez Camargo, Juez titular del municipal número once, los presentes autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Julio Padrón

Atienza, en nombre y representación de doña María Josefa de Arteaga y Echague, bajo la dirección del Letrado don Vicente Turón Bendicho, contra don Rodrigo Rodríguez Álvarez y don Ramón Madroñero Echevarría, en estado de rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito en primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro por don Rodrigo Rodríguez Álvarez, como arrendatario, y don Daniel de Linos Laje, como administrador-arrendador, referente al piso primero derecha de la casa número diecinueve, hoy veintiuno, de la calle de Zorrilla, de esta capital, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a don Rodrigo Rodríguez Álvarez y a don Ramón Madroñero Echevarría a que en término de seis meses lo desalojen, poniéndolo a disposición de la excelentísima señora doña María Josefa de Arteaga y Echague; apercibiéndoles que si en dicho término no lo verifican serán lanzados conforme la Ley ordena. Todo con imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Camargo (rubricado).

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a don Rodrigo Rodríguez Álvarez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente en Madrid, a ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal número once, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—19.917)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de cognición bajo el número sesenta y cinco de orden, de mil novecientos cincuenta y tres, a instancia de don Francisco de Murga y Serret, como Procurador apoderado de la herencia yacente de don Carlos Prado Mathurin, representada por su esposa y albacea doña Luz Urquijo Viadero y otros, contra don Claudio Grande Encinas, de esta vecindad, en la calle de Lope de Rueda, número siete, interior izquierda, y con los ignorados herederos de doña Enriqueta y doña Luisa Márquez Ferrer, en paradero desconocido, sobre que se declare extinguido el contrato de inquilinato, otorgado el once de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con doña Enriqueta Marco, y después, por subrogación legal, con su hermana doña Luisa Márquez, referente al piso tercero interior izquierda de la casa número siete, antes nueve, de la calle de Lope de Rueda, de esta capital, y que se decrete el desahucio y lanzamiento del demandado don Claudio Grande y su familia, y costas. Renta anual, novecientas pesetas. Fundado en la causa de haber fallecido la titular de dicho piso, así como que al extinguirse el contrato de arrendamiento, lógicamente tiene que extinguirse también el contrato de subarriendo.

Que por providencia de esta fecha se ha admitido la demanda a trámite, la que se sustanciará por los del juicio de cognición, habiéndose declarado este Juzgado competente para conocer de aquella, y de cuya demanda se da traslado por medio de la presente a los ignorados herederos de doña Enriqueta y doña Luisa Márquez Ferrer, cuyo domicilio se ignora, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en Ribera de Curtidores, número dos, y comparezcan en dichos autos, pues de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a los ignorados herederos de doña Enriqueta y doña Luisa Márquez Ferrer, cuyo domicilio se desconoce, y a los fines acordados, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti de la Torre.
(A.—19.930)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 6

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 564, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra Diego Bernander Camarero, se ha dictado con fecha 19 de febrero del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 19 del mes de febrero y año de 1953. El señor Juez municipal núm. 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Diego Bernander Camarero,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Diego Bernander Camarero, como autor de una falta de simple imprudencia, de la que resultaron lesiones, a la pena de 25 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia cinco días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria; reprensión privada, y el pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al denunciado Diego Bernander Camarero, por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso, Madrid, 19 de febrero de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Diego Bernander Camarero, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de marzo de 1953.
(B.—1.880)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 551, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones por imprudencia, contra Máximo Ramos García, se ha dictado con fecha 19 de febrero del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del núm. 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones por imprudencia contra Máximo Ramos García,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Máximo Ramos García, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a Baldomera Rangel González por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Baldomera Rangel González, que se encuentra en ignorado paradero, expido

el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 31 de marzo de 1953.
(B.—1.881)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 544, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones, contra José Rodríguez Lago, se ha dictado con fecha 19 de febrero del corriente año sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de febrero de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra José Rodríguez Lago,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a José Rodríguez Lago, declarando de oficio las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia al representante legal del menor Antonio Hernández Fernández y al denunciado José Rodríguez Lago por medio de edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación al representante legal del menor Antonio Hernández Fernández y a José Rodríguez Lago, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a 31 de marzo de 1953.
(B.—1.882)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 651, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por hurto, contra Gracia Gómez Carmona, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de abril de 1953.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del número 6, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Gracia Gómez Carmona,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gracia Gómez Carmona, declarando de oficio las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a María Esteban Ortego, por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado, el mismo día de su fecha; doy fe.—Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a María Esteban Ortego, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 9 de abril de 1953.
(B.—2.053)

En el expediente de juicio verbal de faltas que bajo el núm. 671, de 1952, se sigue en este Juzgado municipal número 6, de Madrid, por lesiones mutuas, contra Eulalia Díaz Rodríguez y Felisa Villar Gregorio, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—Juzgado municipal número 6.—Juez, señor don Pedro Aragoneses Alonso.—En la villa de Madrid, el día 16 del mes de abril y año de 1953. El señor Juez municipal número 6, expresado arriba, vistas las diligencias del juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eulalia Díaz Rodríguez y Felisa Villar Gregorio,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Felisa Villar Gregorio y Eulalia Díaz Rodríguez, como autoras de una falta de lesiones, a la pena de un día de arresto menor a cada una y al pago por mitad de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia a la denunciada Eulalia Díaz Rodríguez por medio de edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses (rubricado).

Publicación de la anterior sentencia.—Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal número 6 fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez don Pedro Aragoneses Alonso.—Madrid, 16 de abril de 1953.—Ante mí, Saturnino Luque (rubricado).

Y para que sirva de notificación a Eulalia Díaz Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de abril de 1953.
(B.—2.287)

SOTILLO DE LA ADRADA

En los autos de juicio verbal de faltas número 65, de 1952, seguidos en este Juzgado por supuesta falta de hurto, contra Luzdivina Jiménez Salazar y otra, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Robledo de Chavela (Madrid), declarada en rebeldía, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y fallo dicen:

Sentencia.—En Sotillo de la Adrada, a 20 de enero de 1953.—Vistos por el señor don José Villén Eciija, Juez comarcal titular de este Juzgado, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre supuesta falta de hurto, del que han sido partes: de la una, como acusadas, Matilde Quirós Salazar, circunstanciada, y Luzdivina Jiménez Salazar, ésta en rebeldía y con intervención del Ministerio Fiscal,

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Matilde Quirós Salazar y Luzdivina Jiménez Salazar a la pena de un día de arresto menor y al pago por mitad de las costas del juicio.—Dada la situación de rebeldía en que se encuentra la acusada Luzdivina Jiménez, deberá ser notificada por medio de edictos que se publicarán en la misma prensa oficial.—Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Villén. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la acusada Luzdivina Jiménez Salazar, se expide la presente en Sotillo de la Adrada a 29 de abril de 1953.
(G. C.—1.852) (B.—2.407)

CORDOBA

Don José Luis García Hirschfeld, Secretario del Juzgado municipal núm. 1, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente núm. 95, de 1952, por estafa, con fecha 9 de enero de 1953, ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que condeno a Pedro José Serrano Riarro, como autor de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor, a. que indemnice a la R. E. N. F. E. en la cantidad de 12 pesetas con 40 céntimos y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis García Hirschfeld. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a Pedro José Serrano Riarro, actualmente en ignorado paradero, e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide la presente en Córdoba, a 16 de abril de 1953.
(G. C.—1.725) (B.—2.278)

ANDUJAR

En el juicio verbal de faltas seguido con el número 502, de 1952, sobre hurto, contra Manuel Coca Prato, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En Andújar, a 9 de abril de 1953.—El señor don Antonio López García, Juez municipal sustituto, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de don Cristóbal Jiménez Ortega, de cincuenta y tres años de edad, casado, industrial, natural de Nueva Cartella, y de esta vecindad, con domicilio en la calle Tiradores, núm. 8,

contra Manuel Coca Prato, de sesenta años de edad, viudo, natural de Jaén y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Gobernador, núm. 11, hoy de ignorado paradero, con asistencia del señor Fiscal municipal, por la supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Coca Prato a la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas procesales. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado referido insértese la cabeza y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Madrid, librándose para ello oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de las mismas.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal en la audiencia del día de su fecha; doy fe.—Alfredo Cañete. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado mencionado Manuel Coca Prato, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en Andújar, a 9 de abril de 1953.
(G. C.—1.485) (B.—1.977)

ALHAMA DE MURCIA

Don Francisco Moreno Fernández, Secretario del Juzgado comarcal de esta villa de Alhama de Murcia.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 67, de 1952, seguido en este Juzgado contra Francisco López Marín, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ferraz, núm. 26, por el hecho de daños en finca propiedad de don Antonio Jorquera Caparrós, se ha dictado providencia con fecha 7 de marzo último, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, por la que se acuerda dar vista a dicho penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y por término de tres días:

Tasación de costas.—Por derechos del señor Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 24,95 pesetas; ídem del Agente judicial ídem ídem, 6,00; ídem de los peritos, 16,00; reintegro de este juicio, 7,50; multas, 12,50; indemnizaciones, 25,00; Mutualidad, 5,00. Total, 96,95 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Francisco López Marín la cantidad de cuarenta y ocho pesetas noventa y siete céntimos a que asciende la mitad de lo tasado anteriormente.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del señor Juez, en Alhama de Murcia, a 6 de abril de 1953.
(G. C.—1.425) (B.—1.831)

SUBASTA PUBLICA

Se sacan a subasta 1.700 kilogramos de semilla de alfalfa impropia para la siembra y que habrá de ser molida para piensos por el adjudicatario. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en el Servicio de Defensa Contra Fraudes, paseo de la Castellana, número 19, primero, y al precio mínimo de 2,25 pesetas, sin envase, y en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, siendo todos los gastos de transporte, acarreo y anuncios de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de mayo de 1953.—El Ingeniero Jefe, Isidro García del Barrio.
(A.—19.933)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 25 32 02